SUMARIO

DECRETOS Pág. 05 – 22

DECRETO Nº 240/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 241/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el pago de los honorarios del Dr. José Danilo Yapur

DECRETO Nº 242/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 243/2013 Téngase por asignado al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. José Zito, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4

DECRETO Nº 244/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 245/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 246/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 247/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 2403/12

DECRETO Nº 248/2013 Aféctase al ejercicio 2013, al expediente Nº 905/12

DECRETO Nº 249/2013 Desígnase interinamente al Cdor. Luciano José Lastreto, en el cargo Tesorero Municipal

DECRETO Nº 250/2013 Otórgase un subsidio a favor del Sr. Mariano Amilcar Andrés

DECRETO Nº 251/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 252/2013 Adhiérese al Duelo Nacional en el todo el territorio de la República Argentina

DECRETO Nº 253/2013 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva, al agente Serrano Héctor Alejandro

DECRETO Nº 254/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la “Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades”

DECRETO Nº 255/2013 Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, en la “Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades”

DECRETO Nº 256/2013 Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el “Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología”

DECRETO Nº 257/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 1/2013, tramitada por Expediente Nº 10/13 (V Cuerpos), relacionado con la obra “Remodelación de la Plaza San Martín” ubicada en las calles Raspanti, Maipú, Tacuarí y Chacabuco, de la Localidad de Haedo

DECRETO Nº 258/2013 Ordenanza Nº 15037/2013, Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 14993/2012

DECRETO Nº 259/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 260/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 261/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/2013, relacionado con la obra “Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa”

DECRETO Nº 262/2013 Dése de baja por abandono de servicios, al agente Sebastián Ignacio

González Quiroga

DECRETO Nº 263/2013 Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación civil sin fines de lucro denominada “Centro Comunitario El Sagrado”

DECRETO Nº 264/2013 Autorízase la participación del agente Javier Iván Terrani, en la “Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades”

DECRETO Nº 265/2013 Modifíquese la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Alumbrado Público, Sr. Rodríguez Hugo Oscar

DECRETO Nº 266/2013 Téngase por designada, a la Sra. María Florencia Chercover, en el cargo de Directora de Prensa

DECRETO Nº 267/2013 Modifíquese la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Higiene Urbana y Descentralización, Sr. Orlando Raúl Farias

DECRETO Nº 268/2013 Modifíquese la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Seguridad Ciudadana, Sr. Gustavo Daniel Yapura

DECRETO Nº 269/2013 Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la Sra. Eliana Judith Castro como Coordinadora de la Dirección de Prensa

DECRETO Nº 270/2013 Asígnasele al Sr. Augusto Ferreyra Vacis Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, la firma del despacho de la Dirección de Control de Procedimientos

DECRETO Nº 271/2013 Decreto Sintetizado - Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión

DECRETO Nº 272/2013 Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Guerrero Alejandro, al cargo de Director de Mantenimiento Edilicio

DECRETO Nº 273/2013 Desígnase al Sr. Leandro Javier Caffieri en el cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias

DECRETO Nº 274/2013 Desígnase a la Sra. Alejandra Myriam Dezi, en el cargo de Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local

DECRETO Nº 275/2013 Desígnase a la Sra. Susana Beatriz Liguori en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor

DECRETO Nº 276/2013 Desígnase al Sr. Gustavo Leonardo Borda en el cargo de Director de Publicaciones Especiales

DECRETO Nº 277/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 278/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 279/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 280/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 281/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 282/2013 Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/2013, relacionado con la obra “Construcción calle Peatonal e Isla de Juegos Martín de Irigoyen” ubicada en la calle Martín de Irigoyen entre Avenida Rivadavia y Pasaje Bayardi de la localidad de Castelar a la firma RICAVIAL S.A.

DECRETO Nº 283/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 284/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 285/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 5000-1445/12-1

DECRETO Nº 286/2013 Decláranse de Interés Municipal las Jornadas de “Especialización en Derecho Administrativo Municipal”

DECRETO Nº 287/2013 Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 5000-1962/1

DECRETO Nº 288/2013 Adecuación de Presupuesto

DECRETO Nº 289/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 290/2013	Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 135/10 -Rectifícase los Artículos 1º y 2del Decreto Nº 1742/12
DECRETO Nº 291/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 292/2013	Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-16784/94-0 D.E. -36880/95 H.C.D.
DECRETO Nº 293/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 294/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 295/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 296/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 297/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 298/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 299/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 300/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 301/2013	Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-14605/12-0 D.E.
DECRETO Nº 302/2013	Declárase de Interés Municipal los eventos que se realizarán en el Partido de Morón, durante el mes de Marzo del año 2013, en el Mes de la Memoria, con motivo de cumplirse el 37º aniversario del golpe cívico militar en nuestro país del día 24 de Marzo del año 1976 y los 35 años del cierre de Mansión Seré como Centro Clandestino de detención.
DECRETO Nº 303/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 304/2013	Ordenanza Nº 15035/13, Exímase al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción del Buen Viaje, del pago de los Derechos de Construcción
DECRETO Nº 305/2013	Adecuación de Presupuesto
DECRETO Nº 306/2013	Aféctase al ejercicio 2013, el pago de los servicios públicos del edificio donde funciona el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano, sito en calle Boatti Nº 263, de la Localidad y Partido de Morón
DECRETO Nº 307/2013	Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-21322/11-0 D.E.
DECRETO Nº 308/2013	Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Gastón Costa, quien revistaba en el cargo de Director de Espacios Verdes
DECRETO Nº 309/2013	Asígnasele interinamente la firma de la Dirección de Espacios Verdes, al Director de Obras, Sr. Juan José Blanco
DECRETO Nº 310/2013	Declárase de Interés Municipal la Gira Internacional del Coro “Alberto Ginastera” del Conservatorio de Morón
DECRETO Nº 311/2013	Decreto Sintetizado

RESOLUCIONES *Pág.22 – 38*

DECRETOS SINTETIZADOS *Pág.39 – 41*

RESOLUCION H.C.D *Pág. 38*

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 241/2013

Moron, 01 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-21253/11-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y devengado parcialmente el expediente citado en el Visto relacionado con el pago de los honorarios del Dr. José Danilo Yapur, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el pago de los honorarios del Dr. José Danilo Yapur, que fue comprometido y devengado parcialmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo A Reimputar
975	4079-21253/11	52815	Yapur José Danilo	132.414,00.-
10501	4079-21253/11	52815	Yapur José Danilo	59.520,00.-
				191,934,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 243/2013

Moron, 04 de Marzo de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 1281/10 y Nº 1355/02, la Nota registrada bajo el número 7237/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos citados en el Visto, fueron designados el Dr. José Zito, como Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 1 y la Dra. Guimarey María del Carmen, como Jueza Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Nº 4, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Dirección Administrativa de Infracciones informa que la Dra. Guimarey se encuentra con licencia médica desde el día 25 de Febrero hasta el día 4 de Marzo del año 2013 inclusive.

Que en razón de lo expuesto correspondería delegar en otros funcionarios, la firma del despacho del Juzgado Nº 4, a efectos de evitar resentir en el normal desenvolvimiento de las tareas de las áreas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por asignado al Juez Municipal de Faltas, a cargo del Juzgado Municipal de Faltas Nº 1, Dr. *José Zito* (DNI Nº 18.805.424) - (Legajo Nº 188.056), a partir del día 25 de Febrero hasta el día 4 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma del despacho correspondiente al Juzgado Municipal de Faltas Nº 4, cesando esta delegación a la fecha de reincorporación de la Dra. Guimarey María del Carmen (DNI Nº 10.754.546).

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 247/2013

Moron, 04 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 2403/12 y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con la compra de alimento para persona, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 2403/12, relacionado con la compra de alimento para persona, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
6968	2403/12	1917	Disalar S.R.L.	22.103,40.-
				22.103,40.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 248/2013

Moron, 04 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 905/12 y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con la contratación de servicios de publicidad televisiva, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, al expediente Nº 905/12, relacionado con la contratación de servicios de publicidad televisiva, que fue comprometido y devengado parcialmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
2280	905/12	3221	Nieto German Marcelo	2.800,00.-
				2.800,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 249/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Memorándum Nº 7570/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Tesorero Municipal, Contador Juan Manuel Caracachian, informa que hará uso de licencia ordinaria pendiente correspondiente al año 2006, desde el día 18 hasta el día 23 de Marzo del año 2013 inclusive.

Que a fs. 3 la Secretaría de Economía y Finanzas solicita que sea nombrado con carácter interino al Cdor. Sr. Luciano José Lastreto mientras dure dicha licencia, toda vez que reúne el perfil indicado para desempeñar las funciones de Tesorero Municipal con carácter Interino.

Que el Cdor. Caracachian revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en el cargo de Tesorero con cuarenta (40) horas semanales de labor.

Que el Cdor. Luciano José Lastreto revista dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Subtesorero, prestando funciones en la Dirección de Tesorería.

Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.

Que ha tomado debido conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas sin formular objeción alguna al respecto.

Que resulta facultad privativa del Departamento Ejecutivo la cobertura de categorías a efectos de lograr un mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la óptima prestación de los servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase interinamente al Cdor. *Luciano José Lastreto* (Legajo Nº 191123), en el cargo Tesorero Municipal, desde el día 18 hasta el día 23 de Marzo del año 2013 inclusive, con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese al Honorable Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 250/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-10786/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de insumos para una operación ocular efectuada por el Sr. Mariano Amilcar Andrés y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborado por la Dirección de Acción Social dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación del Sr. Mariano Amilcar Andrés, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del peticionante y a fs. 6/9 obra resume de Historia Clínica realizado por el Profesional del Hospital Oftalmológico “Dr. Pedro Lagleyze”.

Que a fs. 10/11 se adjuntan presupuestos de distintas ópticas.

Que a fs. 13 toma debida intervención la Secretaría de Salud y Desarrollo Social prestando conformidad a lo peticionado.

Que a fs. 14 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en el cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. *Mariano Amilcar Andrés* (DNI Nº 10.903.618), por la suma de Pesos Tres mil setecientos diez ($ 3.710.-), a los efectos de poder adquirir los insumos para una operación ocular.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Trivero Hugo, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud; Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 252/2013

Moron, 06 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nacional Nº 250/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto citado en el Visto, se declaró duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina, por el término de tres (3) días a partir del día 5 de Marzo del año 2013, debido al fallecimiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Don Hugo Rafael Chavez Frias.
Que dicho accionar es a los fines de acompañar con solidaridad y pesar el dolor del pueblo de la República Bolivariana de Venezuela y de los familiares del Presidente.
Que en consecuencia corresponde dictar el pertinente acto administrativo, en un todo de acuerdo con lo previsto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérese al Duelo Nacional en el todo el territorio de la República Argentina, por el término de tres (3) días a partir del día 5 de Marzo del año 2013, declarado por Decreto Nº 250/13 del Poder Ejecutivo Nacional.
ARTÍCULO 2º: Establécese que la Bandera Nacional permanecerá a media asta en los establecimientos municipales.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 253/2013

Moron, 06 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el Decreto Nº 131/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
Que a fs. 162/162 vta. obra declaración testimonial efectuada por el agente Roberto Raimundo Lara.
Que a fs. 167/168, la Dirección de Recursos Humanos adjunta copia fiel de la Cédula de Notificación cursada al agente Serrano y de la Nota de entrega de la misma.
Que a fs. 170 luce citación cursada por la Coordinación de Sumarios - Departamento Sumarios, al Director Orlando Farias, a fin de prestar declaración testimonial para el día 13 de Marzo del año 2013 a las doce (12) horas.
Que a fs. 172 interviene la Dirección de Asuntos Legales–Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 131/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados.
Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que *prima facie* se le imputa al agente.
Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 8 de Marzo del corriente año, al agente *Serrano Héctor Alejandro* (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicas y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sra. Ana María Dominguez - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 254/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11416/13-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 y 4 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se declare de Interés Municipal la “Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades”, que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2013.
Que asimismo informa que concurrirá a la Reunión en representación del Municipio de Morón, el Titular de la Dirección de Arte y Cultura, el Sr. Quillermo Eduardo Herzel, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que a fs. 7 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en la *“Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y*

STPM de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (DNI Nº 20.107.336), a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (DNI Nº 20.107.336), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 255/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11502/13-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, informa que el Titular de la Dirección de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia concurrirá a la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2013,
Que asimismo solicita la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.
Que, a su vez, se informa que el Interés Municipal del mencionado evento tramita por expediente Nº 4079-11416/13-0 D.E.
Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Autorízase la participación del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, Lic. Mariano Larisgoitia, (DNI Nº 29.752.997), por la suma de Pesos Un mil ochocientos ($ 1.800.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110115000 – Subjurisdicción Transparencia y Control de Gestión, Unidad Ejecutora: 48 – Secretaría de Transparencia Institucional y Control, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 256/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11156/13-0 D.E., y
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Atención Primaria de la Salud con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se declare de Interés Municipal el "Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología", que se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús.
Que dicho Curso se realiza en el marco del Acuerdo de Cooperación registrado bajo el Nº 295/12 suscripto con la Universidad precedentemente citada y el Municipio de Morón, cuenta con una carga horaria de 435 (cuatrocientos treinta y cinco) días, el cual comenzó en el mes de Agosto del año 2012 y finalizará en el mes de Julio del año 2014.
Que asimismo informa que concurrirá al Instituto en representación del Municipio de Morón, el Titular de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard y la Lic. María Belén Piera, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil setecientos veinte ($ 3.720.-), para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el *"Curso de Especialización en Gestión de Salud y Epidemiología"*, que se está llevando a cabo en el Instituto de Salud Colectiva de la Universidad Nacional de Lanús.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik (DNI Nº 26.280.990) y las Profesionales Dra. Natalia Skovgaard (Legajo Nº 208390) y la Lic. María Belén Piera (Legajo Nº 169890), a concurrirán al Curso mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Atención Primaria de la Salud, el Lic. Guido Pasamonik (DNI Nº 26.280.990), por la suma de Pesos Tres mil setecientos veinte ($ 3.720.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandarán dichas participaciones.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 257/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 1/2013, tramitada por expediente Nº 10/2013 (V Cuerpos), relacionado con la obra "Remodelación de la Plaza San Martín" ubicada en las calles Raspanti, Maipú, Tacuarí y Chacabuco, de la Localidad de Haedo (U.G.C. Nº 2), Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 89/90 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 25 de Febrero del año 2013, en donde consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso fueron las Empresas *Master Obras S.A., Ricavial S.A., Arquingham S.R.L. y Verde y Urbano S.A.*, verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo".

Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas Master Obras S.A. y Arquingham S.R.L. una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados, a fs. 949/963 por parte de la firma Master Obras S.A. y lo requerido a la firma Arquingahm S.R.L. fue debidamente subsanado tal como se desprende de las actuaciones.

Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Master Obras S.A. en la suma total de Pesos Dos millones quinientos diez mil trescientos treinta con sesenta y un centavo ($ 2.510.330,61.-), ofreciendo un descuento de contar con un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) siendo en este caso el valor ofertado en Pesos Dos millones cuatrocientos nueve mil novecientos ($ 2.409.900.-), Ricavial S.A. en la suma total de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con cinco centavos ($ 1.851.782,05.-), Arquingham S.R.L. en la suma total de Pesos Dos millones cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete con setenta y ocho centavos ($ 2.043.697,78.-), ofreciendo un descuento de contar con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) siendo en este caso el valor ofertado de Pesos Un millón novecientos veintitrés mil ochocientos noventa y siete con cincuenta y tres centavos ($ 1.923.897,53.-) y Verde y Urbano S.A. en la suma total de Pesos Tres millones doscientos cuarenta y nueve mil setecientos tres ($ 3.249.703.-).

Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes en el acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.

Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos según consta a fs. 964 a la Comisión de Preadjudicacciones y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 966/967, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa Ricavial S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el artículo 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, esta Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 1/2013, tramitada por Expediente Nº 10/13 (V Cuerpos), relacionado con la obra "Remodelación de la Plaza San Martín" ubicada en las calles Raspanti, Maipú, Tacuarí y Chacabuco, de la Localidad de Haedo (U.G.C. Nº 2), Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma: *RICAVIAL S.A.* en la suma total de Pesos Un millón ochocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y dos con cinco centavos ($ 1.851.782,05.-).

ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta del proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, según la solicitud de Gastos Nº 17.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 258/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15037/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-13587/12-0 D.E. – 71880/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15037/13.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15037/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo el Nº 14993/2012, donde dice "Por el Compromiso de Pago Nº 251151" debería decir " Por el Compromiso de Pago Nº 251157".
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de Febrero del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Economía y Finanzas (interino) y el Secretario de Gobierno (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 261/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Pública Nº 5/2012, tramitada por expediente Nº 4079-10.032/13 (V Cuerpos), Solicitud de Pedido Nº 189/13, relacionado con la obra "Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa", dentro de la Localidad de Morón Centro, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el convenio Marco de Colaboración Nº 683/11, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que suscripto el Convenio Marco de Colaboración Nº 683/11, entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Morón, en el cual la referida Subsecretaría se compromete a financiar la Obra denominada "Saneamiento Hidráulico de la Cuenca Boquerón".
Que a fs. 266/267 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 21 de Febrero del año 2013, en la cual se informa que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso: Construcciones Málaga S.A. y Ricavial S.A., verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, "Documentación y Plan de Trabajo". Acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Construcciones Málaga S.A. en la suma total de Pesos Trece millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con sesenta y ocho centavos ($ 13.789.267,68.-) y Ricavial S.A. en la suma total de Pesos Dieciséis millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis con cincuenta y dos centavos ($ 16.595.886,52.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 25º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos a la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano -Secretaría de Gobierno, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 794/795, mediante el cual manifestó expresamente que los dos (2) oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa Construcciones Málaga S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.
Que, una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por los artículos 23º y 24º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que a fs. 7 luce copia fiel del informe emitido por la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por el cual dicha dependencia no emite objeción técnica.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 5/2013, tramitada por expediente Nº 4079-10.032/13 D.E. (V Cuerpos), Solicitud de Pedido Nº 189/13, relacionado con la obra "Saneamiento Hidráulico de La Cuenca Boquerón – 1º Etapa", dentro de la Localidad de Morón Centro, Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Saneamiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la firma: *CONSTRUCCIONES MALAGA S.A.*, en la suma total de Pesos Trece millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos sesenta y siete con sesenta y ocho centavos ($ 13.789.267,68.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta del proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, según la solicitud de Gastos Nº 172.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino), de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella
C.P. Eduardo D. Aseff

* * *

DECRETO Nº 262/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), el expediente Nº 4079-10067/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el agente Sebastián Ignacio González Quiroga revista en la categoría Oficial Obrero Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente,

prestando servicios en la Dirección de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Recursos Humanos informa que el agente González Quiroga, según los partes diarios de la Dirección de Obras que constan a fs. 2/7, desde el día 21 de Mayo del año 2012 se encuentra ausente sin aviso.
Que a fs. 9/10 y 16/17, lucen Cartas Documento, de fecha 22 de Junio de 2012 y de fecha 6 de Noviembre del año 2012 respectivamente, libradas por la Dirección de Recursos Humanos, al Sr. González Quiroga por las cuales se lo intima para que en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles se reintegre a prestar tareas y justifique valedera y suficientemente la causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, bajo apercibimiento de decretar su cesantía por encontrarlo incurso en abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65º de la Ley Nº 11.757, las cuales no fueron entregadas según se observa en las constancias del Correo Argentino, y no habiéndose presentado aún el agente en cuestión.
Que a fs. 19 toma debida intervención la Dirección de Asuntos Legales dictaminando con relación a la situación del agente González Quiroga y las notificaciones cursadas al mismo en los términos del Artículo 65º de la Ley Nº 11.757, teniendo en cuenta que la precitada disposición legal advierte que "…el agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de cargo . Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presenta, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación".
Que no obstante estar debidamente notificado – por entenderse que las intimaciones fueron cursadas a los domicilios denunciados por el agente oportunamente, y no habiéndose presentado al día de la fecha a justificar las causales que le impidieron notificar o acreditar el ausentismo en el que incurriere, se le descontaron los días por las inasistencias informadas y abarcativas de los meses de Mayo, Junio y Julio del año 2012, con posterioridad se reintegro a prestar servicios e incurrió nuevamente en inasistencias con posterioridad a las fechas informadas y de acuerdo al temperamento adoptado respecto de las mismas, por cuanto el Artículo 65º precedentemente transcripto opera en forma directa.
Que, en razón de lo expuesto esa Asesoría Legal opina que correspondería que se disponga la cesantía del agente por abandono de cargo.
Que asimismo la Dirección de Recursos Humanos adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Dése de baja por abandono de servicios, a partir del día 1º de Octubre del año 2012, al agente *Sebastián Ignacio González Quiroga* (Legajo Nº 213345) – (DNI Nº 92.893.142), quien prestaba servicios en la Dirección de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Planificación Estratégica y Administración General (interino) y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 263/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 9034/06, el expediente Nº 4079-19528/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2 del expediente citado en el Visto, obra Nota suscripta por la Presidente y la Secretaria de la Asociación sin fines de lucro denominada "Centro Comunitario El Sagrado", sita en la calle Ozanam Nº 2556 de la Localidad y Partido de Morón, donde solicitan el Reconocimiento Municipal.
Que a fs. 3 se adjunta Acta Constitutiva de la referida Asociación, con nómina de autoridades, donde consta el valor de la cuota social, conforme lo establece el Artículo 9º Inciso H) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 4/9 luce copia de Estatuto de la Asociación, conforme lo establece el Artículo 9 Inciso A) de la Ordenanza up-supra mencionada.
Que a fs. 10 luce copia fiel del Folio de Inscripción Nº 81388, emitido por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 11/12 luce Nómina de Asociados conforme lo establece el Artículo 9º Inciso F) de la Ordenanza Nº 9034/06.
Que a fs. 13 obra copia fiel de la Resolución de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas Nº 2897, de fecha 4 de Mayo del año 2012.
Que a fs. 14 luce Declaración Jurada de Patrimonio, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 9 inciso G).
Que a fs. 15 obra Nota de la Sra. Angela Murano por la cual deja constancia que cede a la Entidad en comodato gratuito y en forma provisoria, un espacio de su propiedad sito en la calle Ozanam Nº 2556 de la Localidad y Partido de Morón y acompaña a fs. 16/19 fotocopia de Escritura Pública del referido inmueble.
Que a fs. 20/21 obra Informe Institucional producido por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que a fs. 23 interviene la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 9034/06, no existiendo objeciones legales a que se otorgue el reconocimiento solicitado.
Que asimismo han tomado debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria y adjuntan proyecto de acto administrativo al efecto.
Que por lo expuesto precedentemente, corresponde reconocer su carácter de Organización Social de la Comunidad y disponer la correspondiente inscripción en el Registro respectivo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Reconócese con carácter de Organización Social de la Comunidad a la Asociación civil sin fines de lucro denominada *"Centro Comunitario El Sagrado"*, con domicilio legal en la calle Ozanam Nº 2556 de la Localidad y Partido de Morón, en los términos y los alcances de la Ordenanza Nº 9034/06.
ARTICULO 2º: Inscríbase a la Organización citada en el Artículo 1º en el Registro Municipal de Organizaciones Sociales de la Comunidad y otórguese el respectivo Certificado de Inscripción.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Lic. Mónica F. Macha - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 264/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 254/13, el expediente Nº 4079-11536/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 254/13 se declaró de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la "Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades", que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2013.
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, informa que participará el agente Javier Iván Terrani en la Reunión up-supra mencionada, por tal motivo solicita la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-) para solventar los gastos de pasaje y viáticos que demandará dicha participación.
Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase la participación del agente Javier Iván Terrani, en la *"Reunión de Coordinadores de Unidades Temáticas, Comisiones, Grupo de Trabajo, Comisión Directiva y STPM de la Red de Mercociudades"*, que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, los días 12, 13 y 14 de Marzo del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del agente Javier Iván Terrani (Legajo Nº 168212), por la suma de Pesos Dos mil ($ 2.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos de pasaje y viáticos que demandará dicha participación.
ARTÍCULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110111000 – Subjurisdicción Planificación Estratégica, Unidad Ejecutora: 41 – Secretaría de Planeamiento Estratégico, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 265/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1413/12, el Memorándum Nº 8488/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1413/12, se designó al Sr. Rodríguez Hugo Oscar como Director de Alumbrado Público, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con ochenta y seis (2,86) módulos.
Que en razón de las funciones que viene desarrollando el citado funcionario quien a la fecha depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondería modificarse la bonificación transitoria mensual por función crítica a la cantidad de tres con veinticinco (3,25) módulos a partir del día 1º de Marzo del año 2013.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Marzo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Alumbrado Público, Sr. *Rodríguez Hugo Oscar* (Legajo Nº 00910000), ascendiendo la misma a tres con veinticinco (3,25) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 266/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 y Nº 1346/12, la Nota Nº 8485/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1346/12 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete establecida por Decreto Nº 312/08 y sus modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Prensa, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. María Florencia Chercover, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo vacante.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por designada a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la Sra. *María Florencia Chercover* (DNI Nº 25.142.230), en el cargo de Directora de Prensa, dependiente de la Jefatura de Gabinete, con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con dos (2,2) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 267/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 1485/12, el Memorándum Nº 8487/13 y,
CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1485/12, se designó al Sr. Orlando Raúl Farias como Director de Higiene Urbana y Descentralización, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a cuatro con noventa y seis (4,96) módulos.

Que en razón de las funciones que viene desarrollando el citado funcionario quien a la fecha depende de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos correspondería modificarse la bonificación transitoria mensual por función crítica a la cantidad de cinco con cinco (5,5) módulos a partir del día 1º de Marzo del año 2013.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Marzo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Higiene Urbana y Descentralización, Sr. *Orlando Raúl Farias* (Legajo Nº 16742300), ascendiendo la misma a cinco con cinco (5,5) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 268/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 2577/11, el Memorándum Nº 8489/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2577/11, se designó al Sr. Gustavo Daniel Yapura como Director de Seguridad Ciudadana, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con ochenta y uno (2,81) módulos.

Que en razón de las funciones que viene desarrollando el citado funcionario quien a la fecha depende de la Secretaría de Seguridad Ciudadana correspondería modificarse la bonificación transitoria mensual por función crítica a la cantidad de tres con nueve (3,9) módulos a partir del día 1º de Marzo del año 2013.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese a partir del día 1º de Marzo del año 2013, la bonificación transitoria mensual por función crítica del Director de Seguridad Ciudadana, Sr. *Gustavo Daniel Yapura* (DNI Nº 18.407.493) – (Legajo Nº 180.189), ascendiendo la misma a tres con nueve (3,9) módulos.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 269/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, el Decreto Nº 1346/12, el Memorándum Nº 8486/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1346/12, se establece la nueva estructura organizativa de la Jefatura de Gabinete, determinándose las misiones y funciones de cada una de las áreas que la integran.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete solicita se designe como Coordinadora de la Dirección de Prensa, a la Sra. Eliana Judith Castro, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la Sra. *Eliana Judith Castro* (D.N.I. Nº 26.522.466), como Coordinadora de la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con reserva de su actual situación de revista.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 270/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:

Los Decretos Nº 1190/10 y Nº 805/12, el Memorándum Nº 7876/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nº 1190/10 y Nº 805/12, fueron designados en el cargo de Director de Control de Procedimientos, el Lic. Oscar Raúl Graña, y en el cargo de Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, el Sr. Augusto Ferreyra Vacis, respectivamente.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete informa que el Lic. Graña hará uso de licencia anual ordinaria pendiente del año 2011, por el período comprendido entre el día 11 hasta el día 15 de Marzo del año 2013 inclusive y adjunta a fs. 2 fotocopia de la Solicitud de la Licencia Anual Ordinaria y Pendientes.

Que en razón de lo expuesto corresponde asignar a otro funcionario del Departamento Ejecutivo la firma del despacho de la Dirección de Control de Procedimientos, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área, resultando el Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, Sr. Ferreyra Vacis, el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas delegadas.

Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele al Sr. *Augusto Ferreyra Vacis* (DNI Nº 29.670.278), Director de Asistencia y Coordinación Administrativa, a partir del día 11 hasta el día 15 de Marzo del año 2013 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Control de

Procedimientos mientras dure la licencia del Lic. Graña Oscar Raúl.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Secretario de Gobierno y el Jefe de Gabinete.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 272/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 2569/05, Memorándum Nº 8546/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2569/05, fue designado el Sr. Alejandro Guerrero en el cargo de Director de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que el referido funcionario, ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a la norma vigente.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Guerrero Alejandro* (D.N.I. Nº 14.010.050), a partir del día 28 de Febrero del año 2013, al cargo de Director de Mantenimiento Edilicio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 273/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
Los Decretos Nº 1416/12 D.E. y Nº 188/13 D.E., el Memorándum Nº 8483/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1416/12 se designó como Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al Sr. Leandro Javier Caffieri, con rango de Director, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria de mensual por función crítica, equivalente a dos con cuarenta y cinco (2,45) módulos.
Que por Decreto Nº 188/13, fue aceptada la renuncia presentada por el Sr. Cartechini Marcelo Daniel, al cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Jefatura de Gabinete solicita se designe como Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, al Sr. Leandro Javier Caffieri, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que la Dirección de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Asesor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el Sr. *Leandro Javier Caffieri* (DNI Nº 30.131.491) – Legajo Nº 193.812), a partir del día 1º de Marzo del año 2013.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al Sr. *Leandro Javier Caffieri* (DNI Nº 30.131.491) – (Legajo Nº 193.812), en el cargo de Director de Monitoreo y Coordinación de Emergencias, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con cero cinco (3,05) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Seguridad Ciudadana y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 274/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 271/13, el Decreto Nº 2501/09, el Memorándum Nº 8987/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2501/09, se designó a la Sra. Alejandra Myriam Dezi como Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor.
Que por Decreto Nº 271/13 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Dezi, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, la Sra. *Alejandra Myriam Dezi* (Legajo Nº 1665600), a partir del día 11 de Marzo del año 2013.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 11 de Marzo del año 2013, a la Sra. *Alejandra Myriam Dezi* (Legajo Nº 1665600), en el cargo de Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con setenta y cinco (1,75) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 275/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2471/09 D.E., el Memorándum Nº 8985/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2471/09 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Susana Liguori, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Marzo del año 2013, a la Sra. *Susana Beatriz Liguori* (D.N.I. Nº 17.487.426), en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con cincuenta y cuatro (2,54) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 276/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 312/08 y sus modificatorios y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 312/08, se establece la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que la Dirección de Publicaciones Especiales, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha área, es el Sr. Gustavo Leonardo Borda, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al Sr. *Gustavo Leonardo Borda* (DNI Nº 18.389.921) - (Legajo Nº 170.323/00), en el cargo de Director de Publicaciones Especiales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veintidós (3,22) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 274/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 271/13, el Decreto Nº 2501/09, el Memorándum Nº 8987/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2501/09, se designó a la Sra. Alejandra Myriam Dezi como Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor.
Que por Decreto Nº 271/13 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Dezi, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, la Sra. *Alejandra Myriam Dezi* (Legajo Nº 1665600), a partir del día 11 de Marzo del año 2013.
ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 11 de Marzo del año 2013, a la Sra. *Alejandra Myriam Dezi* (Legajo Nº 1665600), en el cargo de Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a uno con setenta y cinco (1,75) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 275/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 2471/09 D.E., el Memorándum Nº 8985/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 2471/09 se modifica parcialmente la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.
Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Defensa del Usuario y el Consumidor, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que

conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Susana Liguori, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 11 de Marzo del año 2013, a la Sra. *Susana Beatriz Liguori* (D.N.I. Nº 17.487.426), en el cargo de Directora de Defensa del Usuario y el Consumidor, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a dos con cincuenta y cuatro (2,54) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 276/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 312/08 y sus modificatorios y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 312/08, se establece la nueva estructura organizativa del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que la Dirección de Publicaciones Especiales, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.
Que el funcionario idóneo para desempeñar las misiones y funciones de dicha área, es el Sr. Gustavo Leonardo Borda, razón por la cual corresponde sea designado en el respectivo cargo.
Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Desígnase a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al Sr. *Gustavo Leonardo Borda* (DNI Nº 18.389.921) - (Legajo Nº 170.323/00), en el cargo de Director de Publicaciones Especiales, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con veintidós (3,22) módulos.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 282/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Pública Nº 3/2013, tramitada por expediente Nº 158/13 (V Cuerpos), relacionado con la obra “Construcción calle Peatonal e Isla de Juegos Martín de Irigoyen” ubicada en la calle Martín de Irigoyen entre Avenida Rivadavia y Pasaje Bayardi de la localidad de Castelar (Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4), Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 106/107 del expediente citado en el Visto, obra Acta de fecha 25 de Febrero del año 2013 donde consta que se procedió a la apertura -en acto público- de las ofertas presentadas, dando a conocer el nombre de las empresas licitantes, concurrentes al presente proceso las empresas: Master Obras S.A., Ricavial S.A., Arquingham S.R.L., Industrias Mas S.R.L. y Verde y Urbano S.A. verificándose la completitud de la documentación esencial requerida dentro del sobre Nº 1, “Documentación y Plan de Trabajo”.
Que en la ocasión supra mencionada, sin perjuicio de la completitud ya referida en lo referente al cumplimiento de requisitos esenciales, se efectuó a las empresas Master Obras S.A., Arquingham S.R.L. e Industrias Mas S.R.L. una serie de requerimientos, que se encuentran debidamente cumplimentados.
Que acto seguido se procedió a la apertura de sobre Nº 2 conteniendo la Oferta Económica, se verificó que las empresas cotizaron la obra del siguiente modo: Master Obras S.A. en la suma total de Pesos Novecientos noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco con trece centavos ($ 998.275,13.-), ofreciendo un descuento de contar con un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) siendo en este caso el valor ofertado de Pesos Novecientos cuarenta y nueve mil ($ 949.000.-), Ricavial S.A. en la suma total de Pesos Setecientos setenta y tres mil seis con doce centavos ($ 773.006,12.-), Arquingham S.R.L. en la suma total de Pesos Novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete con doce centavos ($ 942.487,12.-), ofreciendo un descuento de contar con un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) siendo en este caso el valor ofertado de Pesos Ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos setenta y tres con cuarenta y un centavos ($ 877.473,41.-), Industrias Mas S.R.L. en la suma total de Pesos Un millón ciento setenta y ocho mil ciento noventa y dos con sesenta y cinco centavos ($ 1.178.192,65.-) y Verde y Urbano S.A. en la suma total de Pesos Un millón trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos veintiuno ($ 1.358.621.-).
Que en cumplimiento de la carga que impone el artículo 23º in fine del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se procedió a labrar las actas conteniendo la totalidad de la información que se dio a conocer a los asistentes al acto público antes aludido. Dichos instrumentos fueron suscriptos, en prueba de conformidad -previa lectura y ratificación- por los oferentes y representantes del Municipio de Morón.
Que a continuación de la apertura de las ofertas, pasaron los autos según consta a fs. 1234 a la Comisión de Preadjudicaciones y previo a emitir el dictamen correspondiente, se giraron las actuaciones a la Dirección de Planificación Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a fin de que se expida respecto de las cuestiones de su incumbencia. Fue así que dicha dependencia municipal elaboró el informe obrante a fs. 1236/1237, mediante el cual manifestó expresamente que todos los oferentes cumplen con los requisitos dispuestos en los pliegos licitatorios, como así también que la oferta efectuada por la empresa Ricavial S.A. resulta la más conveniente para los intereses municipales.

Que una vez analizada con profundidad la documentación anejada por los oferentes, sin perjuicio de la ya mencionada completitud de requisitos esenciales y de considerar cumplidos "prima facie" los recaudos exigidos por el artículo 21º y 22º, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Comisión de Preadjudicaciones procedió a verificar si cada una de las ofertas emitidas: a) cumplía con la presentación de la documentación solicitada en los artículos mencionados; y b) se ajustaba substancialmente a las condiciones del Pliego antes mencionado.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 3/2013, tramitada por expediente Nº 158/13 (V Cuerpos), relacionado con la obra "Construcción calle Peatonal e Isla de Juegos Martín de Irigoyen" ubicada en la calle Martín de Irigoyen entre Avenida Rivadavia y Pasaje Bayardi de la localidad de Castelar (Unidad de Gestión Comunitaria Nº 4), Partido de Morón, solicitado por la Dirección de Planificación Urbana, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, a la firma *RICAVIAL S.A.*, en la suma total de Pesos Setecientos setenta y tres mil seis con doce centavos ($ 773.006,12.-).
ARTICULO 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la propuesta por el proveedor, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 131, según la solicitud de Gastos Nº 152.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente al oferente interviniente a través de la Dirección de Compras y Contrataciones.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 285/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-1445/12-1 y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y devengado parcialmente el expediente citado en el Visto relacionado con la compra de productos medicinales a D.N.M. Farma, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 5000-1445/12-1, relacionado con la compra de productos medicinales a D.N.M. Farma, que fue comprometido y devengado parcialmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
4.791	1445/12	2.936	D.N.M. Farma	8.634,86.-
				8.634,86.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 286/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11342/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Asuntos Legales, solicita se declare de Interés Municipal las Jornadas de "Especialización en Derecho Administrativo Municipal", que se desarrollará en el ámbito de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, Asesoría General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 15 de Marzo del año 2013.
Que dichas Jornadas proponen coadyuvar al mejor desempeño de quienes asisten a las comunas en el efectivo y adecuado cumplimiento de la ley en beneficio del bien común.
Que en razón de lo expuesto, el Municipio de Morón entiende relevante el evento, considerando pertinente declararlo de Interés Municipal.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Decláranse de Interés Municipal las Jornadas de *"Especialización en Derecho Administrativo Municipal"*, que se desarrollará en el ámbito de la Escuela de Abogados de la Administración Pública Provincial, Asesoría General de Gobierno, de la Provincia de Buenos Aires, a partir del día 15 de Marzo del año 2013.
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y el Jefe de Gabinete .
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 287/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2011 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 5000-1962/11-0 y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2011, fueron comprometido y devengado parcialmente el expediente citado en el Visto, relacionado con la compra de afichetas y carteles a González Guillermo Juan, instrumentado conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 2980/00, Disposiciones de

Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2011 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2011.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, relacionado con la compra de afichetas y carteles a González Guillermo Juan, que fue comprometido y devengado parcialmente en el ejercicio 2011, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Reg. Comp	*Expediente*	*Número*	*Proveedor*	*Saldo a Reimputar*
6.039	1962/11	2.795	González Guillermo Juan	5.614,25
				5.614,25

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 288/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Convenio Nº 093/13, el expediente Nº 4079–11596/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3/21 del expediente citado en el Visto, obra copia del Convenio Nº 093/13, donde la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo se compromete a transferir al Municipio de Morón la suma de Pesos Un millón ciento dos mil cien ($ 1.102.100.-) para la ejecución del proyecto de limpieza y clausura del basural “Medialuna de Goria” ubicado en la Localidad de Haedo, Partido de Morón.

Que asimismo interviene la Dirección de Políticas Ambientales informando el destino de dichos fondos.

Que los recursos percibidos por la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Créase en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por un monto total de Pesos Un millón ciento dos mil cien ($ 1.102.100.-)

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
17	2	01	16	Limpieza y Clausura del Basural Medialuna de Goria. Conv 093/13. Cta. Cte. 50804/7-Acumar.	1.102.100,00
				Total	$1.102.100,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos las partidas que a continuación se detallan, por un monto total de Pesos Un millón ciento dos mil cien ($ 1.102.100.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	38.01.00	2.5.8.0	37.000,00
1110111000	38.01.00	3.3.1.0	275.100,00
1110111000	38.01.00	3.3.9.0	630.000,00
1110111000	38.01.00	4.3.2.0	160.000,00
		Total 133	$ 1.102.100,00

ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 290/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 135/10, Nº 1742/12 y Nº 271/13, el expediente Nº 4079-10783/10-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 135/10 se creó la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910P, MGM - Préstamo BID 1855/OC-AR y se designaron los miembros integrantes de la Comisión con carácter de Titulares y Suplentes.

Que por Decreto Nº 1742/12 se rectificó el Artículo 2º del Decreto Nº 825/11 con respecto a los integrantes de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910 - Préstamo BID 1855/OC-AR.

Que por Decreto Nº 271/13, se creó la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión.

Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, solicita que se modifique la conformación de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, en virtud de los cambios de Gabinete del último año.

Que por lo expuesto debería rectificarse los Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 1742/12 y el Artículo 3º del Decreto Nº 135/10.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Rectifícase el Artículo 3º del Decreto Nº 135/10, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 3º: Desígnase a la Lic. *Alejandra Myriam Dezi* (DNI Nº 16.583.499), Directora de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, como Directora Ejecutiva del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter titular."

ARTÍCULO 2º: Rectifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 1742/12, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º: Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, como miembros de la Comisión Evaluadora del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter de Titulares y Suplentes a los funcionarios que a continuación se mencionan:

TITULARES:
Sr. Jorge Fabián Solá
Lic. Matías Gurevich
Lic. Alejandra Myriam Dezi

SUPLENTES:
Dra. Valeria Luciana Farace
Lic. Analía Mandirola
Dra. Carla Karina Donato

ARTÍCULO 3º: Rectifícase el Artículo 2º del Decreto Nº 1742/12, el que quedará redactado en los siguientes términos:

"Artículo 2º: Desígnase el Sr. *Jorge Fabián Solá* (DNI Nº 20.244.801), como Director Ejecutivo del Proyecto Nº 07910, PMGM - Préstamo BID 1855/OC-AR, con carácter suplente."

ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Transparencia Institucional y Control de Gestión (interino).

ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 292/2013

Moron, 1 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 4079-11642/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce fotocopia de la Comunicación Interna Nº 9010-8920/12-0 del Honorable Concejo Deliberante por la cual solicita fotocopia de la información referente al expediente Nº 4079-16784/94 D.E. (expediente Nº 36880/95 H.C.D. y adjunto Nº 34153/94 H.C.D.) referente a la designación con el nombre de "Conscripto José Domingo Curima" a una calle del Partido de Morón.

Que a fs. 5 obra fotocopia de la intervención en la citada Comunicación Interna de la Jefatura de Archivo del Departamento Ejecutivo de Morón, y adjunta a fs. 6/7 fotocopia de la Ficha de Entradas del expediente en cuestión en donde consta que el último destino del expediente es el Departamento de Asuntos Técnicos.

Que a fs. 9 obra fotocopia de la intervención en la citada Comunicación Interna del Departamento de Asuntos Técnicos del Departamento Ejecutivo, informando que luego de haber realizado una exhaustiva búsqueda en todas las instalaciones de esta Dependencia, no se puede localizar el expediente Nº 4079-16784/94 D.E. - 36880/95 H.C.D. que según Ficha de Mesa de Entradas se encuentra en esa Oficina desde el día 14/10/1997 sin recibir.

Que a fs. 11 de la mencionada Comunicación interna consta que tomó debida intervención de la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Ejecutivo aconsejando la reconstrucción del expediente en cuestión.

Que a fs. 12 toma intervención la Subsecretaría de Asistencia Técnica manifestando que correspondería que se ordene su reconstrucción conforme lo establece la Ordenanza Nº 11.654 en sus Artículos 130º y 131º y se instruya separadamente el correspondiente sumario administrativo que posibilite determinar y deslindar responsabilidades.

Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105º, 130º y cctes. de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 4079-16784/94-0 D.E. - 36880/95 H.C.D. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 130º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo .

ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia.

ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.

ARTICULO 4º: Instrúyase separadamente sumario administrativo, a efectos de determinar las responsabilidades correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 130º y 131º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

ARTICULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 301/2013

Moron, 13 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-14605/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con el desarrollo y mantenimiento de la página web del Proyecto "Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres", instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-14605/12-0 D.E., relacionado con el desarrollo y mantenimiento de la página web del Proyecto "Ciudad Segura y Equitativa para las Mujeres", que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
7234	4079-14605/12	53185	Andrea Soledad Viladrich	1.800,00.-
				1.800,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 302/2013

Moron, 13 de Marzo de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11593/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, obra Nota emitida por la Dirección de Derechos Humanos con el aval de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, solicitando se declaren de Interés Municipal los eventos que se realizarán en el Partido de Morón, durante el mes de Marzo del año 2013, en el Mes de la Memoria, con motivo de cumplirse el 37º aniversario del golpe cívico militar en nuestro país del día 24 de Marzo del año 1976 y los 35 años del cierre de Mansión Seré como Centro Clandestino de detención.
Que, desde hace trece (13) años la Ciudad de Morón es protagonista de una profunda transformación institucional caracterizada por el compromiso de construir un Estado presente, promotor de la integración, los derechos y la equidad.
Que, en este marco, se asumió la responsabilidad indelegable de la promoción de políticas de memoria, de posesionar los derechos humanos como política de Estado y eje transversal de gobierno.
Que así, cada mes de marzo se conmemora el aniversario del golpe cívico militar de 1976, realizando una serie de actividades organizadas desde las áreas de gobierno, teniendo como referencia el predio Quinta Seré y la Casa de la Memoria y la Vida, en diferentes espacios del territorio de nuestro distrito.
Que asimismo, la citada Dirección, solicita la apertura de una caja chica especial a cargo de la misma por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para solventar gastos menores y eventualidades derivadas de los mencionados eventos.
Que a fs. 3/4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal *los eventos que se realizarán en el Partido de Morón, durante el mes de Marzo del año 2013, en el Mes de la Memoria, con motivo de cumplirse el 37º aniversario del golpe cívico militar en nuestro país del día 24 de Marzo del año 1976 y los 35 años del cierre de Mansión Seré como Centro Clandestino de detención.*

ARTÍCULO 2º: Créase una Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y la rotación indicada:

Dependencia	Fuente de Financiamiento	Monto	Rotación Mensual
Dirección de Derechos Humanos	110	$ 10.000.-	1

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Derechos Humanos, Sr. Gustavo Daniel Moreno (D.N.I. Nº 22.061.641) - (Legajo Nº 205.801), por los fondos de la Caja Chica Especial a fin de solventar los gastos y eventualidades que surjan de las actividades citadas en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 4º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario, Sr. Gustavo Daniel Moreno (D.N.I. Nº 22.061.641) - (Legajo Nº 205.801), que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 304/2013

Moron, 13 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15035/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 18 de Febrero del año 2013, el expediente Nº 4079-11211/13 D.E. – 72188/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15035/13.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15035/13, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 18 de Febrero del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Exímase al Obispado de Morón – Parroquia de la Iglesia Catedral Inmaculada Concepción del Buen Viaje, del pago de los Derechos de Construcción, correspondientes a la propiedad sita en la calle Nuestra Señora del Buen Viaje esq. Gral. Manuel Belgrano de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. E, Maz. 320, Parc. 6, 7, 8, 9 y 10 Partida Municipal Nº 145157-145158-6098-8261-6603, según constancias obrantes en el Expte. Nº 72188/12 H.C.D.."
"Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar el correspondiente convenio de contraprestación a tenor del beneficio otorgado en el artículo 1º."
"Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 305/2013

Moron, 13 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11621/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente citado en el Visto, los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Setecientos veintitrés mil trescientos sesenta y dos con diez centavos ($ 723.362,10.-) según consta en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ciento treinta mil trescientos cincuenta ($ 130.350.-) según consta en el Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Quinientos noventa y tres mil doce con diez centavos ($ 593.012,10.-) según consta en el Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 306/2013

Moron, 14 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de Diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-11464/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de Diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto, relacionado con el pago de los servicios públicos del edificio donde funciona el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano, sito en calle Boatti Nº 263, de la Localidad y Partido de Morón, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que asimismo, toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el pago de los servicios públicos del edificio donde funciona el Programa de Abordaje del Padecimiento Humano, sito en calle Boatti Nº 263, de la Localidad y Partido de Morón, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

REG. COMP.	EXPTE.	NUMERO	PROVEEDOR	SALDO A REIMPUTAR
10.518	4079-11464/13	50.037	Edenor	400,00
10.520	4079-11464/13	51.702	Aysa	300,00
10.522	4079-11464/13	50.039	Gas Natural Ban	300,00
			Total	1000,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 307/2013

Moron, 14 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-21322/11-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con la contratación de servicios de anestesiología con el Dr. Patricio Tigri, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-21322/11-0 D.E., relacionado con la contratación de servicios de anestesiología con el Dr. Patricio Tigri, que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
976	4079-21322/11	53033	Patricio Tigri	113.737,00.-
				113.737,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Sr. Damian E. Aguilar

* * *

DECRETO Nº 308/2013

Moron, 14 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos Nº 1412/12 y Nº 2070/12, la Nota Nº 8547/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1412/12, fue designado el Sr. Gastón Costa en el cargo de Director de Mantenimiento y Mobiliario Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que por Decreto Nº 2070/12 se modificó la denominación de la Dirección precedentemente citada, pasando a ser Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la mencionada Secretaría.
Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña en el Municipio del Partido de Morón, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nº 11.757 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia presentada por el Sr. *Gastón Costa* (D.N.I. Nº 25.020.527), a partir del día 28 de Febrero del año 2013, quien revistaba en el cargo de Director de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 309/2013

Moron, 14 de Marzo de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 312/08 D.E., sus modificatorios, los Decretos Nº 594/11 D.E. y el Memorándum Nº 8482/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 594/11, se designó al Sr. Juan José Blanco en el cargo de Director de Obras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y con una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a tres con treinta y nueve (3,39) módulos.
Que por Memorándum Nº 8547/13, el Director de Espacios Verdes, Sr. Gastón Costa a presentado su renuncia al cargo.
Que en razón de lo expuesto corresponde asignar en otro funcionario del Departamento Ejecutivo, la firma del despacho de dicha Dirección de Espacios Verdes, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que, el Director de Obras, Sr. Blanco, resulta el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas a delegar temporalmente.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnasele interinamente la firma de la Dirección de Espacios Verdes, al Director de Obras, Sr. *Juan José Blanco* (Legajo Nº 169.234), a partir del día 1º de Marzo del año 2013.
ARTÍCULO 2º: Asígnasele a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al Director de Obras, Sr. *Juan José Blanco* (Legajo Nº 169.234) una bonificación transitoria mensual por función crítica de cuatro con seis (4,6) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 310/2013

Moron, 14 de Marzo de 2013

VISTO:
La Nota Nº 8808/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Fundación Coral Femenino de San Justo, informa que durante el corriente año el Coro "Alberto Ginastera" del Conservatorio de Morón, realizará una gira europea, con motivo de celebrarse el 25º Aniversario del Coro, ofreciendo conciertos en las Ciudades de Madrid y Roma.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Gira Internacional del Coro "Alberto Ginastera" del Conservatorio de Morón*, a realizarse durante los meses de Mayo y Junio del año 2013 con motivo de celebrarse su 25º Aniversario.
ARTÍCULO 2º: Refrendarán el presente Decreto el Jefe de Gabinete y el Secretario de Gobierno.
ARTÍCULO 3º: Regístrese. Comuníquese.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar- Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 071/2013

Moron, 04 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 17/2013, tramitada por expediente Nº 243/13 referente a la Adquisición de materiales

para la construcción, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CASA ELSA S.R.L., FERDON S.R.L., BONAUDO MARCOS GABRIEL Y PROYECTAR MATERIALES S.R.L.* resultado esta última la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 17/13, tramitada por Expediente Nº 243/2013, referente a la Adquisición de materiales para la construcción, solicitado por el Departamento de Mantenimiento Vial, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a la Empresa: PROYECTAR MATERIALES S.R.L. la totalidad de los items. El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos trescientos noventa y cinco mil cincuenta con treinta centavos ($ 395.050,30.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones de las Solicitudes de Gasto Nº 387 y Nº 1020.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 072/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 485/13, referente a la Reparación de Camión, solicitado por el Departamento Talleres, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6º (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Reparación de Camión, solicitado por el Departamento Talleres, dependiente de la Secretaría de de Obras y Servicios Públicos, tramitado por Expediente Nº 485/13, al oferente CAAG S.R.L., en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil setecientos ($ 42.700.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 625.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 073/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 589/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 589/13, al oferente BIANCO MARIELA FABIANA, en la suma total de Pesos Cincuenta y cuatro mil ($ 54.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las

formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 730.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 074/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 525/13, referente al Mantenimiento de Equipo Odontológico, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicio periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencia del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de Equipo Odontológico, tramitado por expediente Nº 525/13, solicitado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, al oferente: *LOPEZ ANDREA MONICA*, en la suma total de Pesos Treinta y ocho mil cuatrocientos ($ 38.400.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones General, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 787.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 075/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 585/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 585/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *DI FRANCESCO ANNA MARIA*, en la suma total de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones General, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 725.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 076/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 607/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio Impresión) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, solicitado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, tramitado por Expediente Nº 607/13, al oferente GONZALEZ GUILLERMO JUAN, en la suma total de Pesos Cuarenta y ocho mil novecientos seis ($ 48.906.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 775.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 077/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 588/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 588/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: *DI FRANCESCO ANNA MARIA*, en la suma total de Pesos Setenta mil ($ 70.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones General, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 729.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 078/2013

Moron, 05 de Marzo de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, los Decretos N 312/08 D.E., Nº 1581/2008 D.E., la Resolución de la Secretaría Privada Nº 184/08, el expediente Nº 4079 – 20964/09 y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, se autorizó la afectación a los servicios específicos de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3º - El Palomar, a los vehículos particulares que en la misma se indican.

Que por expediente del Visto, la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3º - El Palomar solicita se desafecte el vehículo mencionado en la referida Resolución y se incorpore el rodado marca Voskwagen modelo Gol, dominio LVB-795, perteneciente a la agente Perla FERNANDEZ, legajo 52.415, adjuntando al efecto copia de la documentación relativa al vehículo a afectar.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008 D.E

Por ello:

LA SECRETARÍA PRIVADA DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3º - El Palomar

Al vehículo particular de la agente FERNANDEZ Perla, Legajo Nº 52.415, marca Voskwagen modelo Gol, dominio LVB-795

Articulo 2º: Exclúyase de los alcances de la Resolución Nº 184/08, al vehículo particular marca Voskwagen modelo Gol, dominio FFQ-182.-

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sra. Perla Fernandez

* * *

RESOLUCION Nº 079/2013

Moron, 06 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 435/13, referente al Alquiler de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Artículos de Venta Exclusiva) de la Ley Orgánica Municipal.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Alquiler de Tickeadora, tramitado por expediente Nº 435/13, solicitado por la

Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, al oferente: *SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L.*, en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil ($ 63.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 510.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 080/2013

Moron, 06 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, la Licitación Privada Nº 15/2013, tramitada por expediente Nº 240/2013 (III Cuerpos), para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *SUSANA B. LITERAS y EMILIO DAVIDOSKY S.H., CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L., LEDESMA EMILIANO RUBEN, CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L., EURO SWISS S.A., MEDI SISTEM S.R.L., BYMED S.R.L., BARDELLI SALUD S.R.L. y PROPATO HNOS. S.A.I.C.*, resultando todas estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 15/13, tramitada por Expediente Nº 240/2013 (III Cuerpos), para la Adquisición de Materiales Descartables, solicitado por el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las empresas: *CIENTÍFICA EXPRESS S.R.L.*, los renglones Nº 1, 2, 14, 15, 16, 17, 52, 55 y 73, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y seis mil doscientos cuarenta y ocho con noventa centavos ($ 156.248,90.-); *BYMED S.R.L.*, los renglones Nº 3, 4 y 5, en la suma total de Pesos Once mil ciento cuarenta con veinte centavos ($ 11.140,20.-); *EURO SWISS S.A.*, los renglones Nº 6, 27, 29, 30, 40, 41, 45. 46, 47 y 48, en la suma total de Pesos Cinco mil ciento noventa y cuatro ($ 5.194.-); *CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L.*, los renglones Nº 7, 8, 9, 11, 25, 26, 28, 42, 44, 49, 51, 53, 54, 56, 57, 58, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 79, 80, 81 y 82, en la suma total de Pesos Ciento doce mil cuatrocientos noventa y cuatro ($ 112.494.-); *LEDESMA EMILIANO RUBEN*, los renglones Nº 10, 13, 19, 34, 35, 36, 37, 39, 43, 75, 76, 77, 78 y 84, en la suma total de Pesos Treinta y tres mil setecientos sesenta con cincuenta centavos ($ 33.760,50.-); *BARDELLI SALUD S.R.L.*, los renglones Nº 12, 32, 33 y 83, en la suma total de Pesos Dieciséis mil setecientos sesenta ($ 16.760.-); *PROPATO HNOS. S.A.C.I.*, los
renglones Nº 20, 21, 22, 24, 38 y 50, en la suma total de Pesos Ocho mil siete con cincuenta centavos ($ 8.007,50.-); *SUSANA B. LITERAS y EMILIO DAVIDOSKY S.H.*, los renglones Nº 23, 31, 59 y 85, en la suma total de Pesos Dieciséis mil ciento noventa y cinco ($ 16.195.-) y *MEDI SISTEM S.R.L.*, el renglón Nº 74, en la suma total de Pesos de Pesos Diecinueve mil quinientos ($ 19.500.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Trescientos setenta y nueve mil trescientos con diez centavos ($ 379.300,10.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 591 y Nº 1184.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 081/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 21/13, tramitada por el Expediente Nº 248/13, referente a la Adquisición de Productos Asfálticos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151 y 153 de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas *KORN HECTOR ORLANDO, DISTRIBUIDORA SINERGIA S.R.L., AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. y HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H.*, resultando estas dos (2) últimas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 21/2013, tramitada por expediente Nº 248/2013, para la Adquisición de Productos Asfálticos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A.*, el ítem 1, en la suma de Pesos Trescientos cincuenta y ocho de mil quinientos cuarenta ($ 358.540.-) y

HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H., el ítem 3, en la suma de Pesos Ciento veintiocho mil ($ 128.000.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cuarenta ($ 486.540.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 389 y Nº 1188.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 082/2013
Moron, 07 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Expediente Nº 709/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, tramitado por Expediente Nº 709/13, al oferente ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Sesenta y cuatro mil ($ 64.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 978.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 083/2013
Moron, 07 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 757/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 757/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Noventa mil ($ 90.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1024.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 084/2013
Moron, 07 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 766/13, referente al Servicio de Publicidad Radial y Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial y Televisiva, tramitado por expediente Nº 766/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *MATTAR MARCELO ALBERTO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y tres mil doscientos ($ 43.200.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1028.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 085/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 14/2013, tramitada por expediente Nº 444/2013, para la Adquisición de Neumáticos, Solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *NEW HARBOUR S.A, PANOZZO GALMARELLO JOSE JAIME, SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L. y JOSE GUIDO LOPEZ S.A.*, resultando estas tres (3) últimas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 14/2013, tramitada por Expediente Nº 444/2013, para la Adquisición de Neumáticos, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: *SAN JUSTO NEUMATICOS S.R.L.*, los renglones Nº 1, 3, 5, 7, 8, 12, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29 y 38, en la suma total de Pesos Doscientos cuarenta y siete mil doscientos setenta ($ 247.270.-); *JOSE GUIDO LOPEZ S.A.*, los renglones Nº 2, 4, 6, 9, 11, 14, 16, 20, 22, 30, 31 y 37, en la suma total de Pesos Ciento cincuenta y ocho mil quinientos veintinueve con cuarenta y ocho centavos ($ 158.529,48.-) y *PANOZZO GALMARELLO JOSE JAIME*, los renglones Nº 10, 18, 32 y 33, en la suma total de Pesos de Pesos Treinta y seis mil quinientos setenta ($ 36.570.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos cuarenta y dos mil trescientos sesenta y nueve con cuarenta y ocho centavos ($ 442.369,48.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 602 y Nº 1204.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.

Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 086/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado “Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos”.

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III, IV, V, VI y VII que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff

Dr. Vicente G. Donato - Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCION Nº 087/2013

Moron, 07 de Marzo de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:
Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".
Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.
Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.
Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.
Por ello,
LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:
Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis d e la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III, IV, V y VI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.
Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.
Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.
Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Cecilia Gatta Castel
* * *
RESOLUCION Nº 088/2013
Moron, 08 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 29/13, tramitada por Expediente Nº 645/13, referente a la adquisición materiales para la construcción, solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *FERDOM S.R.L; CERÁMICA SANTA MARTA S.R.L; PROYECTAR MATERIALES S.R.L. Y CASA ELSA S.R.L.*, resultando ésta última oferta la más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 29/13, tramitada por Expediente Nº 645/13, referente a la Adquisición de Materiales para la construcción solicitado por la Dirección para la Producción Social del Hábitat a la firma *CASA ELSA S.R.L.*,, por la suma total de Pesos Cuatrocientos catorce mil ciento cincuenta y cinco con diez centavos ($ 414.455,10.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 133, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 834 y Nº 1250.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 089/2013
Moron, 08 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 806/13, referente al Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 806/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las

formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1067.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 090/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 805/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Trabajos de Impresión) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 805/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *MATTOS RAUL ENRIQUE*, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil ($ 36.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1061.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 091/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 867/13, por el Servicio de Publicidad Televisiva y Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva y Radial, tramitado por expediente Nº 867/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete al oferente *FORNER GUILLERMO DANIEL*, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil ($ 36.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1117.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 092/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 853/13, por el Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 853/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación

Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete al oferente *COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL*, en la suma total de Pesos Setenta y dos mil ($ 72.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1103.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 093/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 864/13, por el Servicio de Publicidad Televisiva, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Televisiva, tramitado por expediente Nº 864/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete al oferente *ALECO S.R.L.*, en la suma total de Pesos Setenta y seis mil quinientos ($ 76.500.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1114.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 094/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 848/13, por el Servicio de Publicidad Gráfica, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad oficial) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Gráfica, tramitado por expediente Nº 848/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete al oferente *COOPERATIVA DE TRABAJO PARA LA COMUNICACION SOCIAL*, en la suma total de Pesos Treinta y cinco mil ($ 35.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 1099.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 095/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 24/13, tramitada por Expediente Nº 432/13, referente a la Construcción de rampas para discapacitados, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *CONINAR EMPRESA CONSTRUCTURA S.R.L. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.* resultando esta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 24/13, tramitada por Expediente Nº 432/13, referente a la Construcción de rampas para discapacitados, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, a la firma *INDUSTRIAS MAS S.R.L.*, por la suma total de Pesos Trescientos cincuenta y cinco mil ($ 355.000.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 531.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 096/2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincia Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, la Licitación Privada Nº 25/13, referente a la Provisión y colocación de refugios, tramitada por Expediente Nº 434/13, solicitado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *QUEQUEN S.R.L; TALLERES JOSE DOLCE S.R.L; ING. AUGUSTO H. SPINAZZOLA S.A. e INDUSTRIAS MAS S.R.L.,* resultando ésta última oferta más conveniente a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 25/13, tramitada por Expediente Nº 434/13, referente a la Provisión y colocación de refugios, solicitada por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, a la firma *INDUSTRIAS MAS S.R.L.*, por la suma total de Pesos Trescientos noventa y tres mil trescientos setenta ($ 393.370).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 31, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 533.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 097/2013

Moron, 12 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Nº 1306/82, el expediente Nº 41-142081/85-1 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, el Departamento de Obras Particulares, con el aval de la Dirección de Obras Particulares, solicita fotocopia de las fichas de pases del expediente Nº 41-142081/85-1, a efectos de llevar a cabo la reconstrucción del mismo, atento que no se encuentra radicado en el Archivo General ni en Censo y adjunta solicitud de copia de plano y copia simple del plano de obra y revalúo.
Que a fs. 2 el Archivo General informa que el expediente up-supra mencionado, no se halla radicado en dicha dependencia.
Que a fs. 3/11 se adjunta copia simple del plano de obra, revalúo y Certificado Catastral.
Que a fs. 12 Mesa General de Entradas adjunta copia fiel de las fichas de pases donde se registra como último movimiento del referido expediente, a la Oficina de Obras Privadas con fecha 21 de Abril del año 1987.
Que a fs. 16/18 la Dirección de Obras Particulares, con el aval de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, manifiesta que luego de haber realizado una intensa búsqueda se constató que no se encuentra en esta Dependencia el expediente en cuestión, por tal motivo se debería proceder a la reconstrucción del Expediente Nº 41-142081/1985-1.
Que en razón de lo expuesto y agotados los recursos de búsqueda de las actuaciones en cuestión, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo Nº 181 de la Ley Orgánica Municipal.
Por ello:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ordénase la reconstrucción del expediente Nº 41-142081/1985-1 D.E. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 1306/82.
ARTÍCULO 2º: Reprodúzcanse los dictámenes, informes o vistas que se hubieren dictado en las actuaciones mencionadas en el Artículo 1º y que registren las áreas con incumbencia y demás documentación enumerada en el artículo 5º del Decreto Nº 1306/82.
ARTICULO 3º: Notifíquese el presente a las partes interesadas, para que adjunten copias de escritos y documentación que obraren en su poder.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 098/2013

Moron, 14 de Marzo de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 26/2013, tramitada por expediente Nº 534/13, referente a la Adquisición de Artículos de

Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: *QUÍMICA MORÓN S.R.L., DISALAR S.R.L., KAUFMAN ESTEBAN y KAUFMAN VANESA S.H.*, resultando estas ofertas convenientes a los intereses municipales.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 26/13, tramitada por Expediente Nº 534/2013, referente a la Adquisición de Artículos de Limpieza, solicitado por el Departamento de Logística, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a las empresas: *KAUFMAN ESTEBAN y KAUFMAN VANESA S.H.*, los renglones Nº 1, 4, 7, 10, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 42, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 54 y 56, en la suma total de Pesos Noventa y dos mil cuatrocientos dieciséis ($ 92.416.-); *DISALAR S.R.L.*, los renglones Nº 2, 3, 6, 8, 9, 12, 17, 18, 20, 24 y 52, en la suma total de Pesos Setenta y cinco mil trescientos cuarenta y tres ($ 75.343.-) y *QUÍMICA MORÓN S.R.L.*, los renglones Nº 11, 15, 26, 35, 40, 41, 43, 51 y 58, en la suma total de Pesos Quince mil trescientos cuarenta y cuatro con veinte centavos ($ 15.344,20.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento ochenta y tres mil ciento tres con veinte centavos ($ 183.103,20.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 45, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 719 y Nº 1268.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos
* * *
RESOLUCION Nº 099/2013
Moron, 14 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 789/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 789/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *DELGAUDIO JOSE ANGEL*, en la suma total de Pesos Cincuenta y siete mil seiscientos ($ 57.600.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1045.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos
* * *
RESOLUCION Nº 100/2013
Moron, 14 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 822/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 822/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *ZAMORA NOEMI CRISTINA*, en la suma total de Pesos Cuarenta y seis mil ochocientos ($ 46.800.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1077.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 101/2013
Moron, 14 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 835/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 835/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *OESTERHELD JORGE AUGUSTO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1084.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 101/2013
Moron, 14 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 841/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la Ley Orgánica Municipal.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitado por expediente Nº 841/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente *RADDI DANIEL EDUARDO*, en la suma total de Pesos Cuarenta y nueve mil quinientos ($ 49.500.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1088.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 103/2013
Moron, 15 de Marzo de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 28/13 – 2º llamado, tramitada por expediente Nº 630/13, referente a la Adquisición de Combustibles, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrió en el 1º y 2º llamado la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, resultando la oferta conveniente a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 28/13 – 2º llamado, tramitada por Expediente Nº 630/13, referente a la Adquisición de Combustible, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a la empresa: *ALVAREZ HNOS. S.H.*, la totalidad de los ítems, en la suma total de Pesos Cuatrocientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco ($ 495.165.-).
ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 813 y Nº 1276.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Maria Jose Parra - C.P. Stella Maris Santos

* * *

RESOLUCION Nº 104/2013

Moron, 15 de Marzo de 2013

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION BILBILIAN JUAN MARCELO LEG", por expediente N° 4079-19926/11, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte Brown N° 946 de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4246, 4247, 4248, el Descargo obrante a fs. 25/40, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente BILBILIAN JUAN MARCELO, con domicilio fiscal en la calle BELGRANO, Manuel N° 274, de la localidad y partido de Morón, cuya actividad desarrollada es Bazar, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108158.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de octubre de 2010 a mayo de 2012.
Que en fecha 11 de noviembre de 2011 mediante Requerimiento N° 4262 obrante a fs. 4 del expediente de marras, se solicitó al contribuyente la siguiente documentación a saber: Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos de Impuestos sobre los Ingresos Brutos desde inicio de actividad a mayo de 2012, Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos periodo 2010, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde inicio de actividad a mayo de 2012, Libro IVA Compras desde inicio de actividad a mayo de 2012, Declaración mensual de IVA desde inicio de actividad a mayo de 2012, Certificación de Ingresos netos mensuales y compras mensuales firmada por contador público certificada por Consejo Profesional desde inicio de actividad a mayo de 2012 discriminado por punto de venta habilitado, en caso de corresponder certificar coeficientes intermunicipales, Formulario 446/C AFIP, 931 AFIP desde inicio de actividad a mayo de 2012, Fotocopias de D.N.I. titular, Última Factura de Luz, Contrato de Alquiler, Primer Factura de Venta emitida; a fin de verificar si el mismo ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación. Transcurrido el plazo establecido en el Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle nuevos plazos al contribuyente de referencia, a través de las Actas de Verificaciones Nros. 20217 y 20316, obrantes a fs. 8 y fs. 11 respectivamente del expediente de marras, para que acompañe la documentación solicitada en dicho requerimiento, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los arts. 24, 25 y concordantes de la Ordenanza Fiscal.
Que es de importancia señalar que habiendo transcurrido los plazos otorgados a través de las actas mencionadas precedentemente, el contribuyente no aportó ninguna documentación.
Que cabe agregar al respecto que el art. 16 de la Ordenanza Fiscal al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros dispone: "*Los contribuyentes y demás responsables deberán cumplir con los deberes de esta Ordenanza, la Impositiva anual u otras especiales y sus reglamentaciones con el fin de facilitar la determinación, verificación, fiscalización y percepción de los tributos. Sin perjuicio de lo que se establezca de manera especial, estarán obligados a: a).Presentar declaración jurada de la actividad sujeta a tributación en la forma y tiempo fijados por las normas vigentes, salvo que expresamente se disponga otra modalidad;…c).Conservar y presentar, a cada requerimiento o intimación, todos los documentos que se relacionen de algún modo con las situaciones u operaciones que constituyen los hechos imponibles y que sirvan como comprobantes de la exactitud de los datos consignados en las declaraciones juradas…".*
Que asimismo el citado cuerpo legal, en su artículo 27 al tratar la determinación de las obligaciones tributarias dispone: *"Con el fin de asegurar la verificación de las declaraciones juradas de los contribuyentes o responsables o el exacto cumplimiento de sus obligaciones tributarias y deberes formales, el Departamento Ejecutivo podrá: a).Exigir la exhibición de libros y comprobantes de las operaciones y actos vinculados con las actividades sujetas a tributación, en cualquier tiempo que lo considere oportuno; b). Enviar inspecciones a los locales y establecimientos donde ejercen actividades sujetas a tributación, o a los bienes que sean fuentes de tributación; c). Requerir informes o declaraciones escritas o verbales; d).Citar a comparecer a las oficinas de la Municipalidad al o/ a los contribuyentes y/o responsables; e).Requerir el auxilio de la fuerza pública y orden de allanamiento de la autoridad judicial competente para llevar a cabo las inspecciones en los locales y establecimientos, objetos y libros de los contribuyentes y responsables, cuando éstos se opongan y/o obstaculicen la realización de las mismas. En todos los casos de ejercicio de estas facultades de verificación, los funcionarios que las efectúen deberán extender constancia escrita de los resultados, así como de la existencia o individualización de los elementos exhibidos. Estas constancias escritas deberán ser firmadas también por los contribuyentes o responsables interesados cuando se refieran a manifestaciones verbales de los mismos. Las constancias escritas constituirán elementos de prueba en los procedimientos de determinación de oficio, en los que se efectúen por infracción a las normas tributarias y, en la medida de lo que establezca el Capítulo 14 de esta Ordenanza, en los que se originaren por la interposición de los recursos administrativos…".*
Que visto que el contribuyente resultó ser reticente en dar cumplimiento a los requerimientos realizados por ésta Comuna y a los deberes fiscales a fin de facilitar la determinación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; y sumado a ello la falta de elementos necesarios para efectuar la verificación de las obligaciones tributarias sobre base cierta, la

Administración Municipal procedió conforme lo estipulado por el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el articulo 25 de la Ordenanza Fiscal establece: " La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado los ingresos netos declarados por otro contribuyente que desarrolla una actividad comercial con características similares, e igualdad de rubro y condiciones.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 10/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 05/12, superan el mínimo imponible determinado en el art. 20 inc. 2.1 de la Ordenanza Impositiva, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inc. 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo para las cuotas mensuales 10/10 a 12/10, 01/11 a 12/11 y 01/12, conforme a los arts. 24, 25, 138,140 y cctes. de la Ordenanza Fiscal, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 02/12 a 05/12, por lo que corresponde se determine de oficio la misma, conforme art. 137 y cctes. de la Ordenanza Fiscal.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el art. 20 de la Ordenanza Impositiva por las cuotas mensuales 06/12 a 12/12 y 01/13, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que con fecha 12 de julio de 2012 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 4246, 4247 y 4248, otorgándole al contribuyente el plazo de 5 (cinco) días para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que el contribuyente de referencia en fecha 20 de julio de 2012 interpone descargo el cual obra a fs. 25/40, contra las Actas de Ajuste Tributario ut-supra mencionadas, acompañando al mismo: copias de DNI, Contrato de Locación, Factura de Luz correspondiente al mes 06/2012, Constancia Presentación de Declaraciones Juradas trámites en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al periodo 04/12.

Que asimismo mediante Acta de verificación Nº 20717 obrante a fs. 41, el recurrente manifiesta pagar los montos mínimos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y no poseer Libro IVA Ventas- IVA compras.

Que respecto al descargo y a la documentación citada precedentemente, cabe decir que la misma resulta ser extemporánea, dado que fue presentada fuera de término con fecha 20 de julio de 2012 y la cédula mediante la cual se le notificó al Sr. Bilbilian Juan Marcelo de los ajustes tributarios posee como fecha el 12 de julio de 2012, atento lo cual, se desprende con meridiana claridad que dicho descargo fue presentado por fuera del plazo estipulado en la norma, es decir pasado el término de cinco días.

Que en relación a ello es dable destacar que de conformidad con lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal vigente y, conferida la vista, dentro del plazo de cinco (5) días, deberá el contribuyente o responsable, formular por escrito su descargo y, ofrecer la prueba documental que haga a su derecho, con las formalidades establecidas en el Capitulo VII de la Ordenanza 11.654. Asimismo se establece que no se admitirán prórrogas ni ampliaciones al plazo estipulado. Por ende dicho plazo es de carácter improrrogable y perentorio.

Que entonces el mencionado descargo no fue presentado por el contribuyente en tiempo, toda vez que fue interpuesto por fuera del plazo estipulado en la norma (art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal).

Que, no obstante lo expuesto, seguidamente se procederá a dar tratamiento las cuestiones planteadas por el contribuyente.

Que el contribuyente en el descargo plantea la inconstitucionalidad de los arts. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal vigente y su Decreto Reglamentario, por resultar violatorios del art. 18 de la Constitución Nacional y afectar la división de poderes.

Que seguido, niega y desconoce las liquidaciones practicadas por arbitrarias, falta de veracidad y real parámetro, por considerar como base imponible "ingresos declarados por otro contribuyente del partido de Morón con similares características".

Que posteriormente, impugna las actas de ajuste tributario por carecer del más mínimo sustento fáctico y jurídico que permita prosperar; considerando excesiva la liquidación practicada de acuerdo a la real infraestructura del comercio.

Que finalmente solicita se revea la liquidación practicada y se archiven las actuaciones.

Que en primer lugar cabe decir que la verificación efectuada mediante el expediente sub examine no vulnera disposiciones de la Constitución Nacional toda vez que, la carta magna en sus arts. 5 y 123 garantiza a cada provincia el dictado de una constitución que deberá asegurar el régimen municipal.

Que por ello la Constitución Provincial confirió a los entes comunales la facultad de crear y exigir el pago de tributos (arts. 192 incs. 5º y 6º, 193 inc. 2º). Lo propio también se deriva del Decreto-Ley 6769/1958, Ley Orgánica de las Municipalidades (arts. 226 incs. 17, 31 y 227). Y en ello radica la potestad local de establecer y percibir la Tasa de Inspección por Seguridad e Higiene.

Que las municipalidades son entes autónomos que tienen su correspondiente régimen municipal conforme lo establecen los ya citados artículos de la Constitución de la Nación, como así también el art. 190 y concordantes de la Constitución Provincial; con lo cual queda claro la facultad de las Comunas de imponer todos aquellos tributos y gravámenes sobre aquellas materias que no sean de competencia de la Provincia de Buenos Aires.

Que de allí entonces, que los municipios se encuentran facultados constitucionalmente, a imponer la obligatoriedad del pago de tributos, a modo de retribución de los servicios brindados a favor del particular y en general de la comunidad.

Que debe entonces, señalarse que los Municipios tienen jerarquía institucional netamente demarcada por la Constitución Provincial, la cual les ha conferido las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente los intereses y servicios locales, no pudiendo tales atribuciones ser interferidas por actos emanados de autoridades nacionales o provinciales, que priven a las Comunas de las atribuciones y recursos necesarios para el desempeño de aquel cometido previsto por el artículo 191 de la Constitución Provincial. Pues fácil es advertir que si se encontrarán sujetos en ese aspecto a las decisiones de una autoridad extraña, ésta podría impedirles el cumplimiento de sus funciones negándole los recursos necesarios, causando el consecuente desorden administrativo o la ruina económica. (Conf. SCJBA, Causa L.47.090 del 7/4/92).

Que asimismo la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la administración de los intereses sociales en la capital y cada uno de los partidos que forman la provincia estará a cargo de una municipalidad (art. 190), al tiempo que faculta a la legislatura para deslindar las atribuciones y responsabilidades de cada departamento municipal y

conferirles las facultades necesarias para que puedan atender eficazmente a todos los intereses y servicios locales, con sujeción a ciertas bases (art. 191). En su art. 192 prescribe las atribuciones inherentes al régimen municipal, entre las que concluye, dentro de la materia que nos ocupa, la facultad de dictar ordenanzas y reglamentos dentro de las atribuciones relativas a la administración económico- financiera del municipio, también con las limitaciones, de singular importancia en el caso de creación o aumentos de impuestos o contribuciones de mejoras (art. 193) mediante el funcionamiento de la Asamblea de Mayores Contribuyentes.

Que la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), en cumplimiento de los preceptos constitucionales arts. 192 inc. 5 y 6 y 193 inc. 2, ha conferido a las comunas la potestad de crear tributos, mediante cláusulas no taxativas y en ellos se encuentran el gravamen por Inspección de Seguridad, Salubridad e Higiene a Industrias, Comercios, y actividades equiparables (Acuerdos y Sentencias, 1958-III-380; 1981-III-618; 1983-III-511; 1988-III-355).

Que así, el ente municipal posee inequívocamente el ejercicio del poder de policía, la facultad de percibir cánones, tasas o regalías que no pueden ser restringidas o cercenadas sino por ley formal expresa por el Estado mismo.

Que entonces, respecto al planteo realizado por el contribuyente en virtud de que la pretensión fiscal afecta derechos amparados por la Constitución Nacional, carece de total razón, toda vez que de no sustentarse en ellos se estaría vulnerando el principio de igualdad, equidad, legalidad y esto en atención a que se le conferiría una gracia o gaje en detrimento del erario municipal y de modo exclusivo, generando una situación de inequidad frente a los restantes obligados al pago de la tasa y a los vecinos en general.

Que en cuanto a las actas de ajuste tributario, debe destacarse que las mismas constituyen medidas preparatorias de decisiones administrativas, no constituyendo determinación de obligación tributaria alguna, que las mismas son instrumentos que reflejan una situación económica-financiera-tributaria y cuya naturaleza es eminentemente técnica.

Que lo expuesto por el contribuyente carece de lógica toda vez que las actas de ajuste tributario son válidas por estar confeccionadas en legal forma, ello en orden a que han sido emitidas por autoridad competente, poseen causa ajustada a los antecedentes del caso, sus objetos son lícitos, posibles, y su finalidad se ciñe al imperio normativo, asimismo a los fines de su emisión se han cumplido con los procedimientos previos exigibles.

Que a simple vista puede observarse que en las actas de ajuste tributario atacadas, aparece consignado el número de Expediente Administrativo “expediente N° 4079-19926/11”, a través del cual se instruye el correspondiente proceso de verificación de las obligaciones tributarias respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que asimismo las actas de ajuste tributario se hallan compuestas cada una de ellas de varias columnas a través de las cuales se refleja; los períodos auditados, las bases imponibles utilizadas, las alicuotas aplicadas, el importe mínimo establecido para dicha actividad, los pagos en caso de haberlos efectuados, etc.; y en el reverso de las mismas figura el concepto de “uso exclusivo de Autoridad Municipal” detallando a su vez el saldo a favor del Fisco, Mínimos Impagos, Cargos y Descargos, con sus respectivos periodos fiscales afectados. También contemplan, entre otras cosas, las “Observaciones del Ajuste Tributario” destinadas precisamente a informar al contribuyente el criterio y procedimiento utilizado para arribar a la obtención de las bases imponibles aplicables para cada caso en particular, mediante las cuales la Administración Municipal tiende a garantizar el derecho de defensa del administrado.

Que en ese orden de ideas, sólo basta con la lectura de dichas actas de ajuste para apreciar que éstas no adolecen de ningún dato o consigna, ni mucho menos de asidero legal alguno por las cuales el contribuyente pueda invocar falta de fundamentación y/o motivación alguna respecto al ajuste practicado.

Que además, las actas de ajuste tributario resultan ser suficientemente claras y no necesitan de una interpretación exhaustiva para poder desentrañar el contenido de las mismas.

Que sin perjuicio de ello, es dable hacer mención en este punto, que los ajustes practicados han sido motivados en la Ley Orgánica Municipal, en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, en el Informe del Departamento de Inteligencia Fiscal obrante a fs. 12 del expediente del visto, en la Constitución Nacional y Provincial y demás fundamentos que se desarrollan.

Que cabe mencionar que, la Administración Municipal ha puesto en su conocimiento, conforme surgen de la Cédula de Vista de Ajuste notificada en fecha 12/07/12, la facultad que posee la parte interesada a los efectos de tener acceso al expediente durante todo su procedimiento y tomar vista de las actuaciones, de conformidad con lo establecido en el articulo 11 de la Ordenanza N° 11654, Normas en Materia de Procedimiento Administrativo, razón por la cual no puede alegar la falta de conocimiento respecto a los actuados contenidos en el sumario administrativo.

Que continuando, cabe hacer hincapié en la documentación proporcionada conjuntamente con el descargo, presentada fuera de término, a saber: Contrato de Locación, Factura de Luz correspondiente al mes 06/2012, Constancia Presentación de Declaraciones Juradas trámites en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Anticipo mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos periodo 04/12; la que fue analizada resultando ser insuficiente para permitir al fisco municipal determinar las obligaciones tributarias sobre bases ciertas, toda vez que la mencionada documentación no refleja la realidad económica del contribuyente, y además no permite extraer montos a fin de poder obtener las bases imponibles para ser utilizadas para el cálculo de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.

Que por ello, el mero rechazo a lo actuado por el Municipio sin aportar prueba documental *fehaciente* que demuestre y sustente realmente sus dichos, impide determinar la cuantía de las obligaciones tributarias sobre base ciertas y reveer el ajuste practicado por el fisco municipal.

Que asimismo cabe resaltar que el contribuyente tampoco ha acreditado lo planteado en cuanto a que la base imponible estimada por la Administración Municipal seria superior a la que se obtendría de los registros del contribuyente.

Que en atención a ello al no poseer el fisco Municipal ninguna clase de ingresos pertenecientes al contribuyente y ante la falta de elementos necesarios que permitiese lograr al fisco municipal obtener las bases imponibles para calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre bases ciertas y exactas, se procedió conforme lo establece el art. 25 de la Ordenanza Fiscal, es decir, aplicando el método presuntivo en los periodos objeto de auditoria, el cual resulta legítimo.

Que cabe mencionar que los métodos presuntivos para la determinación de tributos, son alternativas válidas que habilita la ley a favor de la Administración para que ésta pueda cumplir sus objetivos, en aquellos casos en que, debido a la inexistencia de elementos, o documentación que no resulte fehaciente, deba recurrir en forma supletoria o complementaria a ésta metodología para cuantificar la base imponible.

Que asimismo vale decir que las bases consideradas para determinar el tributo en cuestión fueron obtenidas y calculadas conforme lo establece las Ordenanzas Fiscal e Impositiva que rigen para el

Municipio de Morón, por lo tanto en ningún momento el ente administrativo se apartó de las normativas que regulan la materia, por ello se puede afirmar que el ajuste practicado en las presentes actuaciones resulta ajustado a derecho.
Que de tal modo que ha sido el propio contribuyente, con su comportamiento voluntario e indebido, el que ha obligado a la administración Municipal a efectuar la determinación sobre base presunta toda vez que no ha cumplido con la totalidad de los requerimientos realizados por ésta comuna en reiteradas oportunidades, tal como consta en el requerimiento obrante a fs. 4 y en las actas de verificaciones Nros. 20217, 20316 a fs. 8 y 11 respectivamente.
Que en definitiva, cabe decir que la prueba documental acompañada resulta ser insuficiente para desvirtuar la liquidación efectuada por ésta administración municipal.
Que en virtud de lo expuesto corresponde no hacer lugar al planteo efectuado mediante el descargo interpuesto a fs. 25/40 del expediente de marras, por extemporáneo.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el art. 27 bis de la Ordenanza Fiscal, corresponde dictar la presente; en primer lugar no haciendo lugar al descargo interpuesto a fs. 25/40; determinándose en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Cap. 7, arts. 21, 24 y cctes. de la Ordenanza Fiscal y Título II, Cap. 4, art. 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV (cuatro) A.1.4.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: No hacer lugar al descargo interpuesto , a fs. 25/40 del expediente del visto, por el contribuyente BILBILIAN JUAN MARCELO, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-108158, por extemporáneo.
Artículo 2º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los art. 24, 25 y cctes de la Ordenanza Fiscal, las obligaciones tributarias del contribuyente BILBILIAN JUAN MARCELO, legajo Nº 1-108158, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 ($ 77.279,20) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 10/10 a 05/12, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los arts. 55 y 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente BILBILIAN JUAN MARCELO, legajo Nº 1-108158 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 ($ 69.684,57) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 10/10 a 12/10, 01/11 a 12/11, 01/12 a 05/12, con más recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal los cuales a la fecha ascienden a la suma de pesos VEINTINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 ($ 25.685,20) y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal.
Artículo 4º: Intímase al contribuyente BILBILIAN JUAN MARCELO, legajo Nº 1-108158 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 06/12 a 12/12 y 01/13, la suma de pesos ONCE MIL DOSCIENTOS SIETE CON 87/100 ($ 11.207,87), en concepto de valor nominal con más los recargos establecidos en el art. 55 de la Ordenanza Fiscal que a la fecha ascienden a la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 01/100 ($ 1.457,01), y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder según lo normado en el art. 58 de la Ordenanza Fiscal, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 5º: Notifíquese la presente al interesado con la entrega de copia y vencido el plazo para su pago, procédase al cobro judicial por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Eduardo D. Aseff
Dr. Vicente G. Donato - Dra. Cecilia Gatta Castel

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 001/2013

Moron, 08 de Marzo de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: el Honorable Concejo Deliberante de Morón manifiesta su más profundo pesar por el fallecimiento del Presidente de la hermana República Bolivariana de Venezuela, Comandante Hugo Rafael Chavez Frias. Este Honorable Cuerpo acompaña al pueblo venezolano en este difícil momento y reafirma su compromiso en la construcción de una Latinoamérica unida
Articulo 2º: Comuníquese a la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela, al Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y a la Presidencia de la Nación
Articulo 3º: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 240/2013
Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente *Lazarte Natalia Eva Amalia* (Legajo Nº

233523/00) – (DNI Nº 30.340.821), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, quien revistaba dentro de la Planta del Personal Permanente, en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, prestando funciones en la Dirección de Médica, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social

Moron, 01 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 242/2013

Rectifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 57/13, en su parte pertinente, por lo cual donde se lee *"…Lic. Eugenia Navarro (D.N.I. Nº 16.235.600)…"* deberá leerse *"…Lic. Eugenia Navarro (D.N.I. Nº 23.771.878)…"*.

Moron, 04 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 244/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la agente *Pollini Viviana Alicia* (Legajo Nº 139485/00), como Jefe de Servicio con treinta y seis (36) horas semanales de labor, en reemplazo de la agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo Nº 48470/00) y se le abone la bonificación por función hasta el día 28 de Diciembre del año 2012 inclusive

Moron, 04 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 245/2013

Téngase por autorizada, a la docente *Cáceres Vanesa Paola* (Legajo Nº 172689/18), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Provisional, cumpliendo funciones en el Jardín Maternal Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre día 04 hasta el día 08 de Febrero de 2013 inclusive.

Moron, 04 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 246/2013

Otórguese a la agente *Ysnardo Ramona* (L.C. Nº 5.478.750) – (Legajo Nº 038141/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 04 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 251/2013

Rectifíquese el Anexo I del Decreto Nº 101/13, con respecto a la designación de los agentes que a continuación se mencionan, con las categorías y los adicionales que correspondan, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Legajo Nº	Apellido y Nombres	Categoría	Polifuncionalidad	Flexib. Horaria	Fecha
21049000	Cornelli, Roberto Gustavo	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
22239000	Ottaviani, Ernesto Valetin	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
21505600	Abad, David Emiliano	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
21551200	Giobbio, Sara Mariana	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
24323400	Romanelli, Cristian Alberto	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
24324500	Rojas, Adriana Karina	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
24325600	Vidal, Romina del Carmen	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
24019000	De Leo, César Damián	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
19376700	Luna, Jorge Daniel	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
24326700	Vidal, Lucas Dario	Temporario Técnico A con 30 hs.	$ 665,70.-	$ 665,70.-	01/01/13
23786700	Mujica, Florencia Anahí	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
23609000	Torrez, Emanuel Alejandro	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
23783400	Ahumada, Evely Nerea	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
24060100	Martínez, Pablo Emiliano	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
24327800	Goncalves, Gisele Denise	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
24328900	Mayer Torres, Cintia Noeli	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
24329000	Diap, Adriana Tamara Celeste	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
24048900	Flores, Daiana Giselle	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13
24330100	Ibañez, Magali Yanina	Temporario Técnico B con 30 hs.	$ 548,38.-	$ 548,37.-	01/01/13

Moron, 05 de Marzo de 20135

DECRETO Nº 259/2013

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 20 de Enero del año 2013, al agente *Giordano Julio Alberto* (D.N.I. Nº 14.868.567) – (Legajo Nº 4061800), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Semi Senior con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Vigilancia.

Moron, 08 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 260/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente *Taramasco María del Carmen* (Legajo Nº 80135/00), a partir del día 11 de Febrero del año 2013.

Moron, 08 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 271/2013

Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, a partir del día 11 de Marzo del año 2013.

Créase la Dirección de Modernización y Mejora de la Gestión Pública Local, dependiente de la Secretaría de Transparencia Institucional y Control de Gestión, la que tendrá a su cargo las misiones, funciones y dependencias establecidas en el Anexo II que integra el presente Decreto.

Publicado en Publicación Especial Nº 001/2013 con Fecha de Publicación 11de Marzo de 2013

Moron, 11 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 277/2013

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2013 y el 31 de Marzo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Marzo de 2013 y el 31 de Marzo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Marzo de 2013 y el 31 de Marzo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Marzo de 2013 y el 31 de Marzo de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 11 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 278/2013

Téngase dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la agente *Calacou Nilda Haydee* (D.N.I. Nº 11.198.363) – (Legajo Nº 068528/00), quien revistaba en el cargo de Directora Jardín Maternal Jornada Completa, con carácter Titular, cumpliendo funciones en el Jardín Maternal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación,

perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 11 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 279/2013

Dese de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 1º de Abril del año 2013, a la agente *Miccio Graciela Beatríz* (D.N.I. Nº 6.655.905) – (Legajo Nº 013920/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en el Departamento de Registración Patrimonial, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 280/2013

Otórguese a la agente *Izurieta María Guadalupe* (D.N.I. Nº 5.456.671) – (Legajo Nº 077024/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 281/2013

Dése de baja a partir del día 1º de Abril del año 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650/80 a los agentes enunciados en el Anexo I.

ANEXO I

Documento	Legajo	Apellido y Nombres	Relación Laboral	Categoría	Categoría	Secretaría	Jubilación
DNI 4.748.006	22569000	Ferre, Reinaldo Rene	TEMP	Temporario Servicio I 48 hs.	Temporario Servicio I 48 hs.	Secretaría de Gobierno	Avanzada
DNI 4.558.336	10388400	Perez, Amilcar Horacio	PPTE	Auxiliar Especializado 30 hs.	Auxiliar Especializado 30 hs.	Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General	Avanzada
LE 5.712.637	3360500	Dorin, Mauricio	PPTE	SUMS A 36 hs.	SUMS A 36 hs.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Avanzada
LE 4.533.607	4333100	Cerratto, Eduardo Victor	PPTE	SUMS A 36 hs.	SUMS A 36 hs.	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	Avanzada

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 283/2013

Téngase dada de baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria a partir del día 18 de Febrero del año 2013, a la agente *López Julia Raquel* (D.N.I. Nº 14.809.096) – (Legajo Nº 048140/00), quien revistaba en el cargo de Directora Escuela Vocacional, con carácter Titular, cumpliendo funciones en la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 284/2013

Otórguese al agente *Ferro Daniel Ramón* (D.N.I. Nº 8.572.931) – (Legajo Nº 030650/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 289/2013

Otórguese a la agente *Cañete Elena Isabel* (D.N.I. Nº 6.727.982) – (Legajo Nº 008847/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 291/2013

Téngase por reencasillada, a partir del día 1º de Enero del año 2013, a la agente *Ortigoza Silvina Noemí* (Legajo Nº 53090/00) en la categoría Administrativa Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 5 "Castelar Sur".

Moron, 12 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 293/2013

Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, al agente *Fausto Patricio Sosa* (Legajo Nº 21679000), a partir del día 4 Marzo del año 2013 y por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 294/2013

Téngase por incrementado, a partir del día 1º de Enero del año 2013, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente *Natalia Florencio* (Legajo Nº 191078), quien revista en la categoría Administrativa Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Crédito Público, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 295/2013

Téngase por designado a partir del día 6 de Febrero del año 2013, al Dr. *Gonzalo Xavier Ortiz Flores* (DNI Nº 94.176.563), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección del Sistema de Atención Médica de Emergencias Extrahospitalarias (S.A.M.E.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 296/2013

Téngase por designada a la Dra. *Alvarez Virginia Alejandra* (D.N.I. Nº 25.692.337), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 de guardia y 12 de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (SUMS), perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 297/2013

Téngase por designado al Dr. *Diego Enrique González Carozzi Illian* (D.N.I. Nº 23.477.118), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de la Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 298/2013

Téngase por designada a la Dra. *Jimena Mariela Fernández* (D.N.I. Nº 27.555.403), a partir del día 1º de Febrero del año 2013, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de la Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 299/2013

Téngase por designado a partir del día 04 de Enero del año 2013, al Profesional *Lauferman Leandro Joel* (D.N.I. Nº 30.593.859), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias del Sistema Único Municipal de Saulud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 300/2013

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del 1º de Febrero del año 2013, a la agente *Susana Inés Guerrero* (Legajo Nº 178145/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente y presta servicios en la Dirección de Atención al Vecino.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 303/2013

Téngase por designada a la Dra. *Ivana Elisabet Martino* (D.N.I. Nº 27.113.892), a partir del día 1º de Febrero del año 2013 hasta el reintegro de la Dra. Claudia Nocetto (Legajo Nº 203901/00), dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con veinticuatro (24) horas semanales de labor, a efectos de prestar

funciones en el Centro de Atención Primaria de la Salud " Azucena Villafor" (C.A.P.S.), dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 13 de Marzo de 2013

DECRETO Nº 311/2013

Téngase por designada a partir del día 1º de Febrero del año 2013, a la Dra. *Carolina Tittarelli* (DNI Nº 28.857.376), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en la Dirección Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 14 de Marzo de 2013